13/Trece/

CONTRATO Nº 163/2013

LCO Nº 01/2013 SERVICIO DE COMEDOR CON ELABORACION DE ALIMENTOS DENTRO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA PARA PROVISION DE DESAYUNO, ALMUERZO, MERIENDA Y CENA PARA PERSONAL DE GUARDIA, PACIENTES, ACOMPAÑANTES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y NEONATOS - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 61 de fecha 02 de octubre de 2013, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma FLEX PARAGUAY, domiciliada en Rafael Barret Nº 6280 esq. R.I. Pitiantuta, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Belén Molinas de Ferrer**, con Cédula de Identidad Nº 1.771.714 en su carácter de propietaria, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "SERVICIO DE COMEDOR CON ELABORACION DE ALIMENTOS DENTRO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA PARA PROVISIÓN DE DESAYUNO, ALMUERZO, MERIENDA Y CENA PARA PERSONAL DE GUARDIA, PACIENTES ACOMPANANTES DE PACIENTES PEDIÁTRICOS Y NEONATOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE COMEDOR CON ELABORACION DE ALIMENTOS DENTRO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA PARA PROVISION DE DESAYUNO, ALMUERZO, MERIENDA Y CENA PARA PERSONAL DE GUARDIA, PACIENTES ACOMPAÑANTES DE PACIENTES PEDIÁTRICOS Y NEONATOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC) y (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	02	02	02	00	280	10	1	00	255.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID Nº 251.119.**

FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

14/catorce)

Original 01

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013 SERVICIO DE COMEDOR CON ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DENTRO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA PARA PROVISIÓN DE DESAYUNO, ALMUERZO, MERIENDA Y CENA PARA PERSONAL DE GUARDIA, PACIENTES ACOMPAÑANTES DE PACIENTES PEDIÁTRICOS Y NEONATOS, convocado por la HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA según Resolución HMILP Nº 12 de fecha 26 de junio de 2013. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. Nº 803 de fecha 08 de agosto de 2013 y Resolución de Rectificación DGOC Nº 61 de fecha 02 de octubre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA) incluido	Total (IVA) incluido
1	Servicio de desayuno/merienda (personal de guardia)	Unidad	1	2.900	2.900
2	Servicio de comida almuerzo (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) (personal de guardia).	Unidad	1	11.000	11.000
3	Servicio de comida cena (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) (personal de guardia).	Unidad	1	11.000	11.000
4	Servicio de desayuno/merienda (pacientes internados)	Unidad	1	2.900	2.900
5	Servicio de comida almuerzo (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) (pacientes internados).	Unidad	1	11.000	11.000
6	Servicio de comida cena (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) (pacientes internados).	Unidad	1	11.000	11.000
TOTAL GUARANIES: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS					**49.800**

MONTO MINIMO ADJUDICADO GUARANIES: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES.-

MONTO MAXIMO ADJUDICADO GUARANIES: QUINIENTOS DIEZ MILLONES.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 41-452440-05 del Banco Continental S.A.E.C.A.

-La Contratista se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
-El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

Lugar de Entrega: en la dependencia solicitante – Hospital Materno Infantil de Loma Pytá – sito Ruta Transchaco Km 12 ½ esq. Boris Dedoffs.-
Las Ordenes de Servicios: serán emitidas por el administrador del Contrato en forma diaria según necesidad.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Hospital Materno Infantil de Loma Pytá.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

FIEL ... PARAGUAY
DE MARIA BELEN
MOLINAS ...

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

15/quince/

Original 01

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de DICIEMBRE de 2013.

Sra. María Belén Molinas de Ferrer
CONTRATISTA
FLEX PARAGUAY
DE MARIA BELEN
MOLINAS DE FERRER

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramon Barrios Heyn
CONTRATANTE

16/Diez y seis/

Original 01

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Hospital Materno Infantil de Loma Pytá - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **Lic. Lorena Aguilera – *Administradora*** Dirección: **Ruta Transchaco esq. Boris de Doff Km 12,5** Ciudad: ***Loma Pyta - Asunción, Paraguay*** Teléfono: ***(021- 281696)*** Fax: ***(021- 281696)*** Dirección electrónica: **hospitallomapyta1995@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: No aplicable La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los servicios; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Formula a aplicar: **PR = Po (0.20 + 0.80 S) So** Dónde: **Po** = precio básico de la oferta a ser reajustado. **S** = salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. **So** = salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se encuentra previsto dentro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2.013 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se efectuará con fondos correspondientes al **Subgrupo 280,"Servicios Gastronómicos",** y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. Por tanto la adjudicación queda sujeta a la disponibilidad de los recursos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2014 respectivamente dado que el presente llamado es plurianual **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto copia del Contrato, copia de la Orden de Servicio, la Factura, Nota de Remisión y Acta de Recepción. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Administración (A.) dependiente de la Dirección del Hospital Materno Infantil de Loma Pytá, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas.** A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.-
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es 60 (sesenta) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,3% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	Se otorgará el 50% del monto del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art._20, inciso q, _de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. El pago del anticipo será del 50% del valor total máximo adjudicado de Gs. 255.000.000 (doscientos cincuenta y cinco millones) por lo que el Contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato , adjuntando una póliza por el valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de pago, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligara al Contratista a entregar dicha garantía desde ese momento. La Convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 40 (cuarenta) días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M. S. P. y B. S.

17/Diez y siete/

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: Sin Excepciones
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplicable
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: No aplicable
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los servicios será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "La Contratista está obligada bajo los términos del Contrato a transportar los servicios al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por la Contratista, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado No aplicable
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por cada 3 (tres) días de atraso en la entrega de los bienes contratados, hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 120 días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: No aplica
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: ver clausulas señaladas en la CGC 33.1

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.